



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01406215-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Renuncia condicionada del Dr. Alfredo GALLEGO.

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Alfredo GALLEGO eleva su renuncia a los cargos de Profesor Regular Adjunto –con dedicación exclusiva- y Profesor Asociado Interino –con dedicación exclusiva- de la Cátedra de Salud Pública e Higiene Ambiental del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología, a partir del 1° de mayo de 2025, ello condicionado al Decreto 8820/62; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas renunciaciones se fundamentan en el hecho de que el citado Docente se acogerá al beneficio jubilatorio (COPDI-2025-01406374-E-UBA-DME#SSA\_FFYB, orden 3 del EX-2025-01406215-E-UBA-DME#SSA\_FFYB).

Que el Dr. Alfredo GALLEGO ha sido designado en los cargos de referencia mediante las Resoluciones RESCD-2025-50-E-UBA-DCT\_FFYB (Profesor Asociado Interino) y RESCS-2024-695-E-UBA-REC (Profesor Regular Adjunto).

Por ello, atento lo establecido en el Estatuto Universitario y lo acordado en la sesión de fecha 8 de abril de 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**R e s u e l v e:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Alfredo GALLEGO (DNI 14.123.161 - Legajo 88.568 - Fecha de Nacimiento 07/04/1960) al cargo de Profesor Regular Adjunto –con dedicación exclusiva- de la Cátedra de Salud Pública e Higiene Ambiental del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología, a partir del 1° de mayo de 2025, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio, ello condicionado al Decreto 8820/62.

ARTÍCULO 2°.- ASIMISMO, aceptar la renuncia presentada por el citado Docente al cargo de Profesor Asociado Interino –con dedicación exclusiva- de la Cátedra de Salud Pública e Higiene Ambiental del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología, a partir del 1° de mayo de 2025, ello condicionado al Decreto 8820/62.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología y al Dr. Alfredo GALLEGO; elévese mediante comunicación oficial a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes para los efectos que estime corresponder; y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Oportunamente, archívese.